

enero de 2009, por lo que se comunica que contra el referido acto, que no es definitivo en vía administrativa y que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo, podrá interponerse recuso de alzada ante el Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2009.

El Presidente, Francisco García-Talavera Casañas.

### Servicio de Presupuestos y Gasto Público

#### ANUNCIO

3209

2296

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria cele-

brada el día 16 de febrero de 2009, acordó aprobar el expediente relativo a la modificación de los precios públicos por los servicios que presta BALTEN, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife, BALTEN, en reunión celebrada el día 1 de diciembre de 2008, consistente en la aprobación inicial de los precios públicos por los servicios que presta el organismo, el Consejo de Gobierno Insular, previos informes de la Intervención General, de la Intervención Delegada y del Servicio de Presupuestos y Gasto Público, y en el ejercicio de las facultades que le atribuye el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por los servicios que presta el O.A.L. Balsa de Tenerife, acuerda modificar, con vigencia a partir de las cero horas del día 1 de marzo de 2009, los siguientes precios públicos por los servicios que presta dicho Organismo.

### 1) SUMINISTRO DE AGUA BLANCA

euros/m<sup>3</sup>

#### "Derecho preferente"

##### ZONA 1 (Isla Baja):

- Balsa de Montaña de Taco (a través de Federación Isla Baja) ..... 0,3800
- Balsa de Montaña de Taco (Red Isla Baja), El Palmar y Tenó Alto ..... 0,3800

##### ZONA 2: (Comarca de Icod):

- Balsas de Buen Paso, La Florida, La Tabona y Llanos de Mesa ..... 0,3800
- Depósitos de Las Medianías ..... 0,3800

##### ZONA 3: (Valle de La Orotava):

- Balsas de La Cruz Santa, Barrando de Benijos y Aguamansa ..... 0,3800

##### ZONA 4 (Comarca de Acentejo):

- Balsa de San Antonio ..... 0,3800

##### ZONA 5: (Valle Guerra-Tejina-Tegueste)

- Balsa de El Boquerón y Valle Molina y Depósitos de La Baranda, Fray Diego y Presas de Ocampo ..... 0,3800

**ZONA 6 (Santa Cruz-Santiago del Teide):**

- Balsa de Trevejos ..... 0,3800
- Balsa de Lomo del Balo ..... 0,3800

**"Extra"****ZONA 1 (Isla Baja):**

- Balsa de Montaña de Taco ( a través de Federación Isla Baja) ..... 0,4690
- Balsas de Montaña de Taco (Red Isla Baja), El Palmar, Teno Alto y Los Partidos..... 0,4952

**ZONA 2: (Comarca de Icod)**

- Balsas de Buen Paso, La Florida, La Tabona y LLanos de Mesa ..... 0,4952
- Depósitos de Las Medianías..... 0,4952
- Los Altos de Icod (sin desalación) ..... 0,3519

**ZONA 3: (Valle de La Orotava)**

- Balsas de La Cruz Santa, Barranco de Benijos y Aguamansa ..... 0,4952

**ZONA 4 (Comarca de Acentejo):**

- Balsa de San Antonio ..... 0,4952

**ZONA 5: (Valle Guerra-Tejina-Tegueste)**

- Balsas de El Boquerón y Valle Molina y Depósitos de La Baranda, Fray Diego, Presas de Ocampo ..... 0,4952

**ZONA 6: (Santa Cruz-Santiago del Teide):**

- Balsa de Trevejos ..... 0,6300
- Balsa de Lomo del Balo ..... 0,4672

**2) SUMINISTRO DE AGUA DEPURADA****ZONA 5 (Valle Guerra-Tejina):**

- Depósito EDAR Mirabal ..... 0,2262

**ZONA 6** (Santa Cruz-Santiago del Teide):

- Balsa de Valle de San Lorenzo (con terciario de desalación)..... 0,5557
- Conducción de Transporte Santa Cruz-Arona ..... 0,4523
- Conducción de Transporte EDAR Adeje/Arona-San Lorenzo (con terciario de desalación)..... 0,5040
- Conducción de Transporte EDAR Adeje/Arona-Santiago (con terciario de desalación)..... 0,5040

**3) TRANSPORTE DE AGUA**

- Redes de Aducción y Distribución de todas las balsas y depósitos ..... 0,0849
- Conducción Pozo Barranco Chacorche (Candelaria) ..... 0,0436
- Canal del Estado (Fasnia-Arico) ..... 0,0436
- Conducción Tágara-Vilaflor (Guía-Vilaflor) ..... 0,0436
- Prolongación del Canal Intermedio a Los Menores (Adeje)..... 0,0436
- Conducciones de evacuación de salmuera de EDAS..... 0,0849

**4) ALMACENAMIENTO****euros/1000m<sup>3</sup>**

- Día de almacenamiento en balsa..... 3,2577

**5) CORTE DE SUMINISTRO**

- Gastos por realización de corte, reposición y gestión..... 38,13

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de febrero de 2009.

El Secretario General del Pleno, José Antonio Duque Díaz.- V.º B.º: el Presidente, Ricardo Melchior Navarro.

**SANTA CRUZ DE TENERIFE****Servicio de Comunicación y Calidad****Negociado de Población y  
Demarcación Territorial****A N U N C I O****3210****2031**

Mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 19 de noviembre de 2008 se dispuso el inicio de expediente al objeto de proceder a dar de Baja por Caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de los ENSCARP (Extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente), que no residen en este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud del presente, se le notifica a los interesados cuyos datos constan al final, para que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la presente publicación procedan a manifestar su voluntad de renovar la inscripción, con la advertencia de que si así no lo hicieren se procedería a declarar la caducidad ordenando su baja en el Padrón de Habitantes, a cuyo efecto se pone el expediente de manifiesto en la Unidad de Población y Demarcación Territorial sita en calle Gral. Antequera nº14, de esta entidad.